

Radicado. 826.2009 SUCESIÓN.
Demandante. VALENTINA SALAZAR FRANCO y OTROS.

CONSTANCIA SECRETARIAL. Al Despacho de la señora. Sírvase proveer.
Santiago de Cali, trece (13) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVAEZ
Secretaria

PASA A JUEZ. 9 de mayo de 2023. AMRO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI

AUTO No. 979

Santiago de Cali, veintiséis (26) de junio de dos mil veintitrés (2023).

i. **Consecutivo 22 del expediente digital.** Atendiendo la solicitud que vía correo electrónico envió la heredera VALENTINA SALAZAR FRANCO y teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 114 del Estatuto Procesal, se ordena que, a través de secretaría o personal dispuesto para ello por la necesidad del servicio, se expidan las copias auténticas de la sentencia, el trabajo de partición y el auto de calenda 4 de octubre de 2022. Documentos que se deberán entregar en forma física.

ii. **Petitoria del 24 de febrero de 2023.** Vista la solicitud elevada por el Juzgado Veinticinco Civil Municipal, se ordena que, por secretaría o personal dispuesto para ello por la necesidad del servicio, de manera **CONCOMITANTE** a la publicación por estados del presente proveído, remitir al Despacho Judicial interesado la relación de depósitos judiciales dentro de la presente sucesión a nombre de Diego Salazar Gallo y copia de las ordenes de pago a nombre del mencionado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

SAIDA BEATRIZ DE LUQUE FIGUEROA

Jueza.

Firmado Por:
Saida Beatriz De Luque Figueroa
Juez
Juzgado De Circuito
De 014 Familia
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bed39ffea2bd2c38ba022d9ec90cd1d95a8784446d88dcadc4df64b12245f953**

Documento generado en 26/06/2023 03:48:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>